



20174213



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Desarrollo Comunitario

REF. : Aprueba subvención

DECRETO MUNICIPAL N° 1121

LONGAVI, 11 3 JUN. 2017

VISTOS:

La solicitud de subvención presentada por la institución "Comité de Vivienda Villa Esmeralda Miraflores", del sector Miraflores de la comuna de Longaví, con fecha 19 de mayo de 2017.

La aprobación de la subvención por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2017.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2.404, de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina Orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 344, de fecha 15 de febrero de 2017, mediante el cual modifica Decreto Municipal N° 2.404 de 2016, sobre el Orden de Subrogancias del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de Subvenciones

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE subvención municipal a la institución "Comité de Vivienda Villa Esmeralda Miraflores", del sector Miraflores de la Comuna de Longaví, Rut. N° 65.644.320-0, representada por su Presidente Don Claudio Vera Muñoz, Rut N° 14.388.197-0, por un valor de \$580.000, aporte económico para solventar gastos, en el Conservador de Bienes Raíces, por obtención de dominios vigentes y certificado de hipoteca y gravámenes para propiedad de familias del comité.

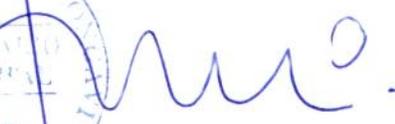
2.- Apruébese el Convenio de transferencia de recursos por concepto de subvención, suscrito con fecha 08 de junio de 2017, entre el Municipio y el "Comité de Vivienda Villa Esmeralda Miraflores" el cual forma parte del presente decreto.

3.- La institución deberá rendir cuenta documentada de los fondos asignados en el período que corresponde y llenar además el "Formulario de rendición de subvenciones", que se podrá adjuntar al presente decreto, cuyo formato será entregado junto con el cheque.

4.- La entrega del aporte se efectuará en un solo estado de pago.

5.- Impútese el gasto de subvención al Ítem 24-01-004, Organizaciones Comunitarias, Actividad 050803.-

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.


VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

P. Contreras/D. San Martín

Distribución:

- Municipalidad de Longaví
- Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



CONVENIO

En Longaví a 08 días del mes de junio de 2017, entre la Municipalidad de Longaví, representada por su Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet, chileno, Run N° 7.911.507-K, para estos efectos domiciliado en calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví y la Organización Beneficiaria "**Comité de Vivienda Villa Esmeralda Miraflores**" RUT N°65.644.320-0, representada por su Presidente o Representante Legal, Claudio Vera Muñoz, Run N°14.388.197-0, con domicilio en Miraflores de la comuna de Longaví, se conviene lo siguiente:

Primero: La Municipalidad de Longaví entregará la suma de \$580.000.- (quinientos ochenta mil pesos), a la Organización "**Comité de Vivienda Villa Esmeralda Miraflores**" en un estado de egreso, de acuerdo a los flujos de caja municipales.

Lo que fue aprobado en Concejo Municipal con fecha 07 de junio de 2017.

Segundo: La Organización beneficiaria, denominada "**Comité de Vivienda Villa Esmeralda Miraflores**", solicita aporte económico para solventar gastos en el Conservador de Bienes Raíces, por obtención de dominios vigentes y certificado de hipoteca y gravámenes para propiedad de familias del comité, detallando los gastos con documentos originales en formato de rendición de subvenciones y adjuntando fotografías del proyecto realizado, documentación que será parte integral del presente convenio.

Tercero: La Organización Beneficiaria, "**Comité de Vivienda Villa Esmeralda Miraflores**", se obliga en entregar al Municipio la rendición de cuentas de la subvención recibida, la cual, debe ser documentada, con originales y dentro del año calendario.

El ingreso será a través de la Oficina de Partes, dirigida al Alcalde y será sujeta a control y análisis de gastos.

Cuarto: A modo de aceptación y constancia las partes firman el presente convenio, en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales queda en poder de la Organización Beneficiaria y tres ejemplares en poder de la Municipalidad de Longaví.



PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA

c.c. Secretario Municipal



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

